



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 036-2023/MDLC-CONT-LNJ., Memorándum Múltiple N°049-2023/MDLC-GM-G, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Memorándum N°1064-2023/MDLC-GM-G, Informe N° 244-2023/MDLC-OGAJ y Memorándum N° 1096-2023/MDLC-GM-G, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II al Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó. El "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140-2021/MDLC-ALC fecha 16 Julio de 2021, se determinó el inicio Municipalidad Distrital de la Cruz, orientando a determinar la existencia real de los activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la dirección general de contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N°141-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de Julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 1064-2023/MDLC-GM-G y Memorándum Múltiple N° 049-2023/MDLC-GM-G de la comisión de depuración y sinceramiento contable, de fecha 23 de Agosto del 2023, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de la Cruz, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, con Informe N° 244-023/MDLC-OGAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, informa que es **PROCEDENTE** legalmente aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de la Cruz;

Que, con Memorándum N° 1096-2023/MDLC-GM-G, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente Municipal dispone emitir Resolución para la aprobación del PLAN CONTABLE Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 29 de agosto del 2023.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 7972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan de Depuración Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de la Cruz, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51 01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

**ARTÍCULO 2.** Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que indicada Dirección General establece.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE

